



\* 2 0 2 2 2 0 4 0 1 9 9 4 0 1 \*

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 20222040199401

Fecha: 01/06/2022 09:40:13 a.m.

Bogotá D.C.,

Señor(a)  
Anonimo  
sincorreo@hotmail.com

Referencia. Derecho de petición. Radicado 20229000222532 del 27 de mayo de 2022.

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

Con respecto a la comunicación de la referencia por medio de la cual, expone una supuesta extralimitación de funciones, por lo cual solicita a este Departamento se instruya a la persona que incurre en dicha conducta sobre las consecuencia que acarrea esta acción, le informamos que el Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo señalado en el Decreto 430 de 2016<sup>1</sup>, se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015<sup>2</sup>), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004<sup>3</sup>.

Por consiguiente, el Departamento carece de competencia para dar trámite a su solicitud, no obstante le sugerimos radicar su comunicado, directamente en la Oficina de Control Disciplinario de la entidad para la cual, la persona mencionada en su oficio presta sus servicios, aportando las pruebas pertinentes que desea hacer valer.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL  
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Proyectó: JEcarvajal / Revisó: JJiménez  
12004.15